



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

“Puerta de Oro hacia los grandes Ríos”



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Acuerdo de Concejo N° 139 – 2022 - CM/MDM

Mazamari, 27 de mayo del 2022.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI.

VISTO:

Oficio N° 031-2022/VIVIENDA/PNSR-UGP PIASAR-COORDINACION TÉCNICA, de fecha 23 de mayo del 2022, Informe Legal N° 439-2022-GAJ/MDM, de fecha 25 de mayo del 2022, **CONVENIO DE SUPERVISIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL VERTIMIENTO DE LA DISPOSICIÓN FINAL DE AGUA RESIDUALES DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO SAN JOSÉ DE PAURIALI, DISTRITO DE MAZAMARI – SATIPO – JUNÍN” y;**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607 con concordante con el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972 establece que: “ los Gobiernos Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”, asimismo la citada norma señala que: “ la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 9°, numeral 26), establece como atribuciones del Concejo Municipal la de aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenio Interinstitucionales; encontrándose el presente Convenio dentro de ese parámetro.

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los acuerdo son decisiones que toma el concejo referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el convenio es una figura que forma parte del derecho administrativo, incorporada en la Ley Orgánica de Municipalidades, que se celebra entre entidades públicas o entre entidades públicas y privadas, bajo las siguientes características:

- No existe interés patrimonial, los intereses de las partes son públicos.
- El beneficiario es la comunidad o el interés general. Se trata de priorizar necesidades para destinar recursos comunes a un orden o fin público.
- Tienen una naturaleza colaborativa

Que, de acuerdo a la Cláusula Cuarta del Proyecto de Convenio, Objeto del Convenio: Establecer las condiciones para las partes para la transferencia de titularidad, así como de EL PROYECTO de EL NÚCLEO EJECUTOR hacia LA MUNICIPALIDAD, así mismo, establecer las obligaciones, responsabilidades, condiciones y otras acciones bajo las cuales deberá cumplir LA MUNICIPALIDAD durante el tiempo de vida útil del proyecto.

Que, a través de Oficio N° 031-2022/VIVIENDA/PNSR-UGP PIASAR-COORDINACION TÉCNICA, registrado en el Expediente Administrativo N° 01045, con fecha 23 de mayo del 2022, el Ing. Carlos Hermilio Calderon Nishida, Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Rural, Ing. Raffo Jasmanni Sotomayor Cabrera, en calidad de Administrador de Contratos Junín UGP PIASAR, manifiesta que es requisito indispensable contar con el convenio para la formalización solicitado por la Autoridad nacional del Agua (ANA) y Ministerio de Asuntos Ambientales del proyecto “Mejoramiento y Ampliación de Servicio de Agua Potable e Instalación del servicio de disposición sanitaria de excretas en el Centro Poblado San José de Pauriali, distrito de Mazamari – Satipo – Junín” SNIP N° 293348. Por lo que solicita de manera urgente contar con la firma del Convenio de Supervisión, operación y mantenimiento del vertimiento de la disposición final de agua residuales del proyecto “Mejoramiento y Ampliación de Servicio de Agua Potable e Instalación del servicio de disposición sanitaria de excretas en el Centro Poblado San José de Pauriali, distrito de Mazamari – Satipo – Junín”.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

“Puerta de Oro hacia los grandes Ríos”



Que, mediante Informe Legal N° 439-2022-GAJ/MDM, de fecha 25 de mayo del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Mazamari, emite opinión manifestando que corresponde **ELEVAR** a Sesión de Concejo, a fin de que puedan debatir y aprobar la suscripción del **CONVENIO DE SUPERVISIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL VERTIMIENTO DE LA DISPOSICIÓN FINAL DE AGUA RESIDUALES DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO SAN JOSÉ DE PAURIALI, DISTRITO DE MAZAMARI – SATIPO – JUNÍN”**, conforme lo permite la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo expuesto, con el uso de las facultades conferidas por el Inciso 8) del Artículo 9° y el Inciso 3) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal Distrital de Mazamari, que, puesto a consideración y debate de los señores Miembros del Concejo Municipal del Distrito de Mazamari, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 010-2022, de fecha 27 de mayo del 2022, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta por unanimidad;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la suscripción del **CONVENIO DE SUPERVISIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL VERTIMIENTO DE LA DISPOSICIÓN FINAL DE AGUA RESIDUALES DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO SAN JOSÉ DE PAURIALI, DISTRITO DE MAZAMARI – SATIPO – JUNÍN”**,

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, al Alcalde Marcelino Cedonio Camarena Torres, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la Suscripción del **CONVENIO DE SUPERVISIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL VERTIMIENTO DE LA DISPOSICIÓN FINAL DE AGUA RESIDUALES DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO SAN JOSÉ DE PAURIALI, DISTRITO DE MAZAMARI – SATIPO – JUNÍN”**,

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia del Área Técnica Municipal - ATM Gestión de Servicios de Agua y Saneamiento de la Municipalidad Distrital de Mazamari, y a quienes corresponda adopten las medidas convenientes y necesarias para el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a la Secretaría General y la Oficina de Informática y Tecnología la publicación del Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Mazamari.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFÍQUESE, el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, la Sub Gerencia del Área Técnica Municipal - ATM Gestión de Servicios de Agua y Saneamiento, Oficina de Informática y Tecnología para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

Marcelino Cedonio Camarena Torres
ALCALDE